

AT



Huánuco

Grande como su historia

TRANSSCRIPCIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2024-MPHCO/O

Huánuco, 29 de octubre de 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 772-2024-MPHCO-GAJ, del 17 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 017-2024-MPHCO-GDS/SGECD/ABM, del 09 de octubre de 2024, de la Especialista Cultural de la Biblioteca Pública Municipal; el Oficio N° 000718-2024-DLL-DGIA-VMPCIC//MC, remitido por la Dirección del Libro y la Lectura – Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, basado en las normas antes descritas se analizó los documentos obrantes en autos, de los cuales se tiene que, mediante con Informe N° 017-2024-MPHCO-GDS/SGECD/ABM, del 09 de octubre de 2024, de la Especialista Cultural de la Biblioteca Pública Municipal, pone de conocimiento que el día 24 de setiembre de 2024, recibió el Oficio N° 000718-2024-DLL-DGIA-VMPCIC//MC, remitido por la Dirección del Libro y la Lectura – Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en el que se notificó la dotación de material bibliográfico para la Biblioteca Municipal de Huánuco, por ser integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), con la finalidad de enriquecer el acervo bibliográfico para el servicio de la ciudadanía.

Que, por su parte el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 772-2024-MPHCO-GAJ, del 17 de octubre de 2024, opina por la aceptación de la donación de los libros detallados en el Oficio N° 000718-2024-DLL-DGIA-VMPCIC//MC, remitido por la Dirección del Libro y la Lectura – Dirección General de Industrias Culturales y Artes.

El pleno del Concejo Municipal, luego de analizar y debatir en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de comisión de regidores, lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR LA DONACIÓN** realizada por la Dirección del Libro y la Lectura – Dirección General de Industrias Culturales y Artes – Ministerio de Cultura, consiste en libros especificados en el Oficio N° 000718-2024-DLL-DGIA-VMPCIC//MC,

ARTÍCULO 2°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Responsable Especialista Cultural de la Biblioteca Municipal y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, _____

31 OCT. 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALC. BALTAZAR VARA BERTOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL